DICTAMEN DUOC Nº 04/12

REF: CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 229.629/12 "Servicio de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal"

Señor Presidente:

VISTO:

La Nota Nº S/Nº de la **Firma Industrializadora Maná S.R.L.**, mediante la cual presenta su renuncia a la adjudicación del llamado de referencia, argumentando que..."*el motivo que nos lleva a tan difícil situación obedece a problemas de salud que me impedirán brindar un servicio adecuado a tan importante corporación municipal*".

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 19 de marzo de 2012, la Junta Municipal de Asunción suscribió Contrato Abierto con la **Firma Industrializadora Maná S.R.L**, para el Servicio de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal y Defensoría Vecinal, para el **lote 1** por **un monto mínimo de Gs. 23.087.500** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos) y un **monto máximo de Gs. 46.175.000** (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 22.162.500** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos) y un **monto máximo de Gs. 44.325.000** (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil)

Que, por Nota Nº 158/12 la UOC Nº 2, **solicita a la Dirección Administrativa, Informe sobre la Ejecución del contrato suscripto referente a la cantidad y al monto de cada item adjudicado conforme al cuadro adjudicativo ANEXO Nº 1.**

Que, en la Clausula DECIMO TERCERA se consigna: "El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que, en la Clausula DECIMA se consigna: " el presente contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para las partes cuando es de común acuerdo. Si una de las partes desea rescindir el contrato, dará a conocer a la otra con una anticipación de 30 días, indicando el motivo.

Que, el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal y Defensoría Vecinal" cuenta con el Código de Contratación CD-30001-12- 49237.

Que, según el Informe presentado por la Jefatura de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa, referente a la ejecución del Contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil **(Gs. 4.784.000), para el Rubro 281 , Lote 1, quedando un saldo a ejecutar de guaraníes Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Un Mil(Gs. 41.391.000)** y el monto ejecutado en el **Rubro 284 – Lote 2,** asciende a la suma de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil

LIC. ISIDORA ACHUCHADO TROCHE
DIRECTORA - DUOC
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

quinientos (4.557.500), **quedando un saldo a ejecutar por guaraníes Treinta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (39.767.500), todos IVA incluido**

Que, el Articulo 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – ***TERMINACION POR MUTUO ACUERDO*** reza textualmente "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente en contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren*".

Que, ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos suficientes, razonables y causa justificable para la rescisión del Contrato con la Firma Industrializadora Maná S.R.L. conforme al art. 58 de la ley 2051/03, a los efectos de adjudicar el contrato al oferente que ha presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo de conformidad con lo asentado en el Acta de Evaluación y Adjudicación de esta UOC a fin de asegurar los Servicios de Bocaditos y Buffet a la corporación y a la Defensoría Vecinal.

Analizado acabadamente la situación del llamado, la Dirección de la UOC Nº 2, eleva a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal el presente Dictamen, solicitando su autorización mediante Resolución de la Presidencia - *PJM*,:

1) Rescindir el contrato con la firma ***Industrializadora Maná S.R.L.*** y

2) Adjudicar a ***SOLUTECNO S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, por el monto total de Gs. **81.158.500** (Guaraníes Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 23.322.500** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Trescientos Veinte y Dos Mil Quinientos) y un **monto máximo de Gs. 41.915.500** (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Novecientos Quince Mil Quinientos), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 22.215.000** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Doscientos Quince Mil) y un **monto máximo de Gs. 39.242.500** (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitud de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

.....
Lic Isidra Machado Troche
Directora - DUOC